



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO

CERTIFICACION NUMERO 98-7

La que suscribe Secretaria Interina del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el martes, 21 de abril de 1998, este organismo aprobó el Informe del Comité Ad-Hoc Número 6, a tenor con la Certificación Número 98-3, relacionado con la revisión de programas en lo que corresponde al número de créditos en electivas libres y la siguiente moción:

“El Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez se opone a que se adopte como política institucional la cantidad de dieciocho (18) créditos de electivas libres en programa que conducen al grado de bachiller, por entender que las revisiones curriculares deben surgir de los departamentos que ofrecen el programa.

De acuerdo al espíritu de las secciones 28.5.1 y 29.5 del Reglamento General y el Artículo 11 de la Ley Universitaria este Senado establece que por ser parte de revisiones curriculares las propuestas de aumento al número de créditos de electivas libres en este Recinto deben originarse en cada departamento y contar con el debido endoso del Senado Académico.”

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho, en Mayagüez, Puerto Rico.

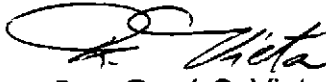
Joanne R. Savino
Joanne R. Savino
Secretaria Interina





24 de abril de 1998

A : Miembros del Senado Académico

DE : 
Sen. René S. Vieta
Presidente
Comité Ad-Hoc para atender la revisión de programas en lo
que corresponde al número de créditos en electivas libres
(punto número 6 de la Resolución 98-1 del Senado Académico
del RUM)

ASUNTO : INFORME FINAL

I. Documentos examinados

- A. Informe del Comité Especial de la Junta Universitaria para Evaluar el Planteamiento del señor Alexis Morales de ampliar las opciones de cursos electivos de los estudiantes subgraduados
- B. Informe del Comité de Asuntos Académicos del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez, sometido el 11 de diciembre de 1997
- C. Certificación 086-1994-95 de la Junta de Síndicos en la que se autoriza como carga académica ciertas secuencias de cursos de especial interés para la institución y para el servicio público como opciones curriculares del bachillerato

II. Acuerdos del Comité

- A. El Comité no recomienda la institucionalización de 18 créditos de electivas libres para todos los programas de bachillerato. En este sentido el comité respalda la posición del Comité de Asuntos Académicos del Senado del RUM.
- B. El Comité sugiere que el Senado Académico se reafirme en el principio de que las revisiones curriculares emanan de los departamentos, según lo dispuesto en las Secciones 29.5 y 28.5.1 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico y el Artículo 11, letra D punto 3 de la Ley Universitaria.



- C. Este Comité respalda la posición del Comité de Asuntos Académicos del Senado del RUM en lo que respecta a mantener inalterada la Certificación 086-1994-95 de la Junta de Síndicos.
- D. Al examinar el Catálogo subgraduado del RUM se puede apreciar que los programas de estudio no se caracterizan por ser rígidos, sino que por el contrario gozan de la adecuada flexibilidad.

III. Razones para llegar a estos acuerdos

- A. El informe del Comité Especial de la Junta Universitaria no presenta argumentos sustentados con evidencia estadística. No se establece claramente qué programas sufren de rigidez; qué porcentaje de los créditos de cada programa corresponde a electivas libres, etc.
- B. El Informe no mantiene una distinción clara entre lo que son electivas libres y el grupo de electivas recomendadas (o dirigidas) y electivas departamentales. En resumen, no quedó demostrada la necesidad o urgencia de alterar el requisito de electivas libres.
- C. Los 12 créditos de electivas libres son un mínimo requerido por cada programa. Siempre y cuando el estudiante cumpla con los prerrequisitos y no se exceda del máximo de créditos permitidos por semestre, no hay impedimento alguno para que éste tome todas las electivas libres que desee.
- D. Una de las obligaciones de la universidad es dirigir a sus estudiantes adecuadamente en un área de especialidad determinada. Al aumentar el número de créditos en electivas libres, sacrificando algunos de los requisitos de los programas, estaría huyendo de esta obligación. Además agravaría el problema de oferta y demanda de cursos.

Departamento	Total Créditos	Electivas Departamentales	Electivas Recomendadas	Electivas Libres
Biología	141	12	8	12
Química	139	6	9	12
Matemática Pura	139	6	12	12
Física Teórica	141	6	6	12
Literatura Comparada	136	6	12	12
Filosofía	140	9	3	19
Teo. Arte	140	9	6	14
Ciencias Políticas	134	6	12	12
Sicología	136	11	12	12
Español	136	12	12	12

La secuencia de requisitos en matemáticas, inglés y español puede variar de programa en programa en Artes y Ciencias.

Los programas de ingeniería tienen electivas departamentales, electivas "socio-humanísticas" y electivas libres.